

MEDIO AMBIENTE

SEVERINO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Asociación Gallega de Pizarristas

Recibido: 15 octubre 2002
Aceptado: 25 noviembre 2002

1. DEFINICIÓN

Es difícil hablar sobre una materia de la que desconozco con precisión su significado; por más que intenté encontrar una definición jurídica del término, la verdad es que todas las disposiciones que rigen en este campo dan por sentado el conocimiento de lo que es el medio ambiente. Fue entonces cuando me di cuenta de mi supina ignorancia.

En unas jornadas sobre medio ambiente y minería, que tuvieron lugar recientemente en A Coruña, nos manifestaron que en 1988 Gómez Orea definió el medio ambiente diciendo que *“Es el entorno vital; el conjunto de factores físico-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en la que vive, determinando su forma de carácter, relación y supervivencia. No debe considerarse, pues, como el medio envolvente del hombre, sino como algo indisoluble de él, de su organización y de su progreso”*.

Esta definición, aunque acertada, me pareció muy confusa y difícil de retener, por lo que me recordé de mi profesor de latín en segundo de BUP, al que cariñosamente llamábamos “EL CHIVO”, debido a su alargada perilla, quien un día en clase nos preguntó *“¿Cómo definirían ustedes, con una sola palabra, todo lo que les rodea: las montañas, los ríos, el paisaje, las personas, los animales y lo que se puedan imaginar a nivel global?”*. Unos respondimos la tierra, otros el mundo y los más avisados el universo. Y él nos contestó que ya lo habían definido los romanos. Todo eso, nos dijo, es “EL SER”. El medio ambiente hoy, pues, es más que nunca el ser, porque lo absorbe y lo engloba todo. De ahí su importancia y la preocupación de los empresarios del sector por esta materia.

2. PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Contemplando el medio ambiente desde un punto de vista jurídico, es imprescindible hacer mención a dos disposiciones de la Xunta de Galicia –probablemente las menos deseadas y queridas por el sector– de las emanadas de la Administración gallega, en los últimos años: la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia y la Orden de 28 de octubre de 1999 de la Consellería de Medio Ambiente, relativa a la Red Natura 2000.

2.1. LA LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE GALICIA

Es preciso constatar que mientras el Gobierno español negoció a la baja las directivas comunitarias e, incluso, mientras solicitó moratorias en su aplicación, algunas comunidades autónomas –entre otras, Cataluña y Galicia– elevaron con sus normativas los parámetros exigidos por la Unión Europea.

Primero fue la ley de Cataluña y después la gallega, a la que, siguiendo la fórmula de “y yo más”, es probablemente hoy una de las más exigentes de Europa en el campo del medio ambiente.

También es cierto que en círculos privados algunos representantes de la Administración catalana como de la gallega han manifestado que sus respectivas leyes se aplicarían en Cataluña “*poc a poc*” y en Galicia “*a modiño*”, lo que nos satisface doblemente porque, además de suponer un respiro para el sector, han descubierto un nuevo principio jurídico: el “*poc a poc*” o “*a modiño*”.

Sin entrar a analizar las incongruencias en que incurre la Ley 1/1995 de protección ambiental de Galicia, con relación al Decreto Ley 1302/1986, de 28 de julio, que tiene carácter de legislación básica, y con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, que también tiene carácter de norma básica, desde nuestro punto de vista debería ser modificada al menos en los siguientes aspectos:

- a) Nueva redacción del artículo 6º en lo que respecta a las exigencias de responsabilidades por actividades ya realizadas.
- b) Otorgar mayores competencias o otorgarlas en exclusiva al órgano sustantivo, esto es, a la Consellería de Industria.
- c) Deberían considerarse las situaciones de hecho de los sectores.
- d) Desarrollar una normativa específica para el sector que, protegiendo el medio, reja nuestra especial problemática.

Sin embargo, es de justicia reconocer que la citada ley gallega tiene un aspecto innovador y muy positivo al recoger en su artículo 25º la figura del *pacto ambiental*, para las situaciones más conflictivas.

Dada la importancia de esta figura para el sector, permítanme exponer brevemente lo que, bajo su amparo, hemos hecho y pretendemos hacer.

Partiendo del principio de que nuestros residuos son inertes –así lo reconocen las directivas europeas que tratan esta materia al no incluirlos ni como tóxicos, ni como peligrosos– y de que, además, hemos realizado recientemente un estudio de *Viabilidad de los lodos de pizarra y su aprovechamiento como elemento de restauración*, con resultados muy positivos dado que estos lodos, debido a su contenido en partículas metálicas, podían ser los más conflictivos y puesto que los demás residuos pueden considerarse como un simple movimiento de tierras, somos conscientes, sin embargo, de que causamos un fuerte impacto visual y es en este sentido donde la Administración y los empresarios debemos de mutuo acuerdo propiciar y adoptar medidas que minoren el citado impacto.

Teniendo como base la filosofía de conseguir un equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos y la protección del medio, hemos realizado un proyecto general y varios proyectos particulares de todas y de cada una de las empresas a fin de restaurar las escombreras y rehabilitar los lechos de los ríos afectados, así como localizar de manera mancomunada nuevas escombreras de cara al futuro. El proyecto se denomina *Racionalización de labores extractivas de pizarra y acondicionamiento ambiental de escombreras y cauces en las explotaciones de Galicia*.

Muchos de los proyectos de las empresas ya han superado los distintos trámites administrativos: Confederación Hidrográfica, Consellería de Industria, etc. Otros, dada su dificultad, siguen un proceso más lento y laborioso; pero a día de hoy la mayor parte de los proyectos ya han recibido el visto bueno de los organismos competentes, excepto de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental que los considera incompletos en el aspecto medioambiental *stricto sensu*.

Además y como labor más ardua y difícil, dada la concentración de explotaciones (alguna concesión sólo tiene cuarenta metros de anchura), los productores han llegado a acuerdos sobre la forma de ejecución de los proyectos, mantenimiento de escombreras comunes y servidumbres en materia de accesos. Eso sí, con la colaboración de la Consellería de Industria ya que sin su ayuda sería imposible.

Por otro lado, una vez publicada la citada ley, se negoció con la Consellería de Industria la firma de un pacto ambiental, para el sector. Fruto de esas negociaciones se elaboró un borrador que ambas partes consideramos como válido, que ya había pasado el trámite de la asesoría de la citada Consellería y el de la asesoría general de la Xunta, pero que por razones ajenas a nosotros nunca se llegó a firmar.

Ante la demora de la firma del pacto, ahora nos vamos convenciendo de que, tal vez, hemos intentado construir la casa empezando por la cubierta, por cierto, nunca mejor dicho, ya que el pacto ambiental debe ser el objetivo que hay que alcanzar pero no es el pacto en sí mismo el inicio de todo sino el término.

Por ello hemos propuesto a la Dirección General de Calidad e Evaluación Ambiental el siguiente método de trabajo:

- 1) Apertura de una mesa de negociación entre representantes de las consellerías de Medio Ambiente, de Industria y de la Asociación Gallega de Pizarristas, con el fin de analizar los actuales proyectos y definir las posibles modificaciones.
- 2) Definir por zonas los plazos de ejecución de los proyectos.
- 3) Conseguir financiación y desgravaciones fiscales de los distintos organismos para la ejecución de los proyectos.
- 4) Sustitución de los avales bancarios por otras fórmulas alternativas entre las que propondremos que las empresas doten un fondo en este sentido, suscriban pólizas de seguros o que la Administración, en las zonas donde sea muy difícil su restauración mientras las empresas permanezcan en activo, invierta esa dotación en otros lugares, como se hace, por ejemplo, en Canadá.
- 5) Firma del pacto ambiental.
- 6) Creación de una comisión mixta de seguimiento y asesoramiento sobre diseño y ejecución de los proyectos.

Fruto de las conversaciones anteriores y de las amplias gestiones llevadas a cabo tanto por la Consellería de Medio Ambiente, como por la Consellería de Industria, es el *protocolo ambiental*, firmado el día 10 de julio del pasado año en Santiago de Compostela entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte, la Xunta de Galicia (consellerías de Medio Ambiente y de Industria) y la Asociación Gallega de Pizarristas. El protocolo supondrá una inversión en torno a los 60 millones de euros en los próximos seis años.

Una vez realizada la inversión se pondrá de manifiesto la compatibilidad de las explotaciones de pizarra con el medio ambiente o lo que actualmente se denomina desarrollo sostenible.

2.2. RED NATURA 2000

El proyecto tiene su origen en la aprobación en el año 1992 de la Directiva 92/73/CEE, más conocida como "*Directiva habitat*", relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, cuyo objetivo principal es conservar la biodiversidad en la Unión Europea.

Por su parte, el Real Decreto 1997/1995, que es una transposición de la citada directiva, recoge en su artículo 3º el establecimiento de una red ecológica coherente europea de zonas de especial conservación, denominada Red Natura 2000.

El trasfondo de esta directiva es conseguir un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro de las generaciones futuras.

Según varias fuentes consultadas, en ningún caso considera la conservación de la naturaleza mediante la prohibición de la actividad socioeconómica en las zonas de la red, sino más bien lo contrario: lo que pretende es la integración de la conservación del medio natural con el desarrollo, de tal forma que ambos se beneficien recíprocamente.

La Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia por medio de la Orden de 28 de octubre de 1999 declara provisionalmente las zonas propuestas para su inclusión en la Red Europea Natura 2000 como espacios naturales en régimen de protección especial. Por otro lado, la citada orden de la Consellería de 7 de junio de 2001 declara, de nuevo provisionalmente, las zonas propuestas para ser incluidas en la Red Europea Natura 2000, como espacios naturales en régimen de protección general.

Entre las zonas propuestas, se encuentra la denominada "Ancares-Courel", con una superficie nada menos que de 103.272 hectáreas y que afecta a los municipios de Becerreá, Navia de Suarna, Pedrafita do Cebreiro, Samos, Pobra do Brollón, Cervantes, As Nogais, Folgoso do Courel, Triacastela, Quiroga y O Incio.

También se menciona otra zona denominada "Pena Trevinca", con una superficie de 19.179 hectáreas y que afecta a los Municipios de Carballeda de Valdeorras, Viana do Bolo y A Veiga.

Resaltamos estas dos zonas por ser, junto con la comarca del Bierzo en la provincia de León, donde se encuentra la mayor concentración y producción de pizarra del mundo.

En total, las zonas propuestas para su inclusión en la Red Natura 2000, suponen cerca del 12% del territorio gallego frente a otros países e incluso comunidades autónomas que ni siquiera llegan al 3%.

Es un hecho incontestable que las principales diferencias entre los países ricos y los pobres se basan en dos aspectos: las infraestructuras y su nivel de aprovechamiento de los recursos naturales y humanos.

¿Qué país de la Unión Europea puede permitirse tener un 12% de su territorio adscrito a la Red Natura? Según ponen de relieve los hechos, ninguno. Sólo la Comunidad Autónoma gallega y, como no somos de los más ricos, está claro que somos los más ilusos por pensar que estas zonas van a estar tan protegidas por la Unión Europea y que desde allí llegarán recursos económicos suficientes para generar el empleo que se perderá al limitar o al impedir el desarrollo de la actividad extractiva y elaboradora de la piedra natural, que es hoy la principal fuente de riqueza y generadora de empleo de las dos comarcas afectadas.

Resulta evidente, pues, que la Red Natura 2000 se aprobó con una amplitud desmesurada, sin tener en cuenta las opiniones de los ayuntamientos y de los agentes sociales y económicos afectados; sin saber las consecuencias que comportará en un futuro para el sector de la piedra natural, aunque ya se adoptó la medida de prohibir la apertura de nuevas explotaciones, y sin una valoración previa de la importancia que cada actividad tiene en la zona.

¿Se imaginan ustedes que el Gobierno italiano incluyera la Comarca de Carrara en la Red Natura 2000? Desde luego, las zonas productoras de mármol españolas darían saltos de alegría. Eso mismo es lo que harán los países productores de pizarra cuando conozcan las zonas propuestas por Galicia.

Por ello, desde nuestro punto de vista, la Consellería de Medio Ambiente debería clarificar los siguientes aspectos:

- a) ¿Está dispuesta la Consellería de Medio Ambiente a reducir el espacio de las zonas afectadas por la Red Natura 2000 donde existen o puedan instalarse en el futuro explotaciones de piedra natural, después de consultar con los ayuntamientos afectados y con los agentes sociales y económicos?
- b) ¿Permitirá la apertura de nuevas explotaciones y fábricas en las zonas afectadas por la Red Natura 2000?
- c) ¿Qué medidas adicionales se exigirán a las actuales y a las futuras explotaciones?
- d) ¿Cuántos puestos de trabajo cree que se generarán de manera directa e indirecta por hectárea con la Red Natura 2000?
- e) ¿Cuántos puestos de trabajo directos e indirectos se perderán si se prohíbe la apertura de nuevas explotaciones o se limita la actividad de las actuales?
- f) ¿Quién reparará los perjuicios económicos que se están ocasionando a los empresarios y a los municipios afectados al denegar la apertura de nuevas explotaciones

en las zonas propuestas para su inclusión en la Red Natura si la Unión Europea no las admite o si, una vez admitidas, se comprueba que la generación de empleo y de riqueza es muy inferior al destruido?

Y, ya para finalizar, una última reflexión: es cierto que el sector se puede considerar como rentable, que la situación en estos momentos es buena, que puede tener un gran futuro y que la industria española es puntera en el panorama mundial; sin embargo, debido a los múltiples problemas administrativos en todos los campos y a las exigencias e impedimentos legales, el empresariado no está motivado, está apático, con ganas de dejar su industria y de dedicarse a otras actividades tal vez menos rentables pero también menos problemáticas. Si esta falta de motivación continúa a medio plazo, supondrá el fin de nuestro sector y la pérdida de uno de los mayores rasgos de identidad y de promoción de nuestra Comunidad Autónoma: “la pizarra gallega”.